



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2018 712
Asunto	FIJA FECHA

Lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico, se le informa que el despacho no expide cartel de remate.

La parte interesada conforme al auto que fija fecha para el remate, procederá hacer la respectiva publicación.

Además, se insertará en dicha publicación, que el mismo se realizará de manera virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos, en este caso **MICROSOFT TEAMS**, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir los sobre de postura cinco días antes de la fecha del mismo a las instalaciones del despacho judicial conforme lo indica el artículo 451 del CGP y a su vez, deberán suministrar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del Despacho.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrara, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

En el evento de que se requiera, por alguna circunstancia, cambiar la plataforma digital inicialmente seleccionada para llevar a cabo la audiencia de remate, el Juzgado de conocimiento informará de esta circunstancia a los interesados y les suministrará el nuevo link que les permitirá acceder al rematante.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Parra Carval', with a stylized flourish at the end.

MARIO ANDRES PARRA CARVAL

JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **358b103e8714a455ab472c54adf51e89c499b6309ecf27e43589bbb163b7978a**

Documento generado en 12/03/2021 07:24:02 PM



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Ocho (08) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	HIPOTECARIO
Radicado	05088-40-03-002-2018-00712
Asunto	REPROGRAMA REMATE

Dada la suspensión de términos judiciales decretado por la emergencia sanitaria debido al Covid19, se procede a **reprogramar** la diligencia de remate que estaba programada, para el día **Treinta y uno (31) de Mayo de 2021, a las 10.00.a.m.**

NOTIFÍQUESE,

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**